



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**Hoy se resolvió lo siguiente:**

**REF.: PRORROGASE LA SUSPENSION DE  
CARLOS F. MARIN ORREGO S.A.  
CORREDORES DE BOLSA EN EL  
REGISTRO DE CORREDORES DE  
BOLSA Y AGENTES DE VALORES.**

**SANTIAGO, 9 de febrero de 2017**

**RES. EXENTA N° 691**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3°, letra a), y 4°, letra d) del D.L. 3.538 de 1980 y en los artículos 1, 2, 24, 26, letra i), 29 y 36, letra a), de la Ley N° 18.045, Normas de Carácter General N° 16 de 1985 y N° 18 de 1986, Circular N° 695 de 1987 y Circular N° 1992 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por la Resolución Exenta N° 4643 de fecha 11 de noviembre de 2016, se suspendió la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores correspondiente a la sociedad **CARLOS F. MARIN ORREGO S.A. CORREDORES DE BOLSA** por el plazo de 90 días.

2.- Que, a la fecha de la presente Resolución, el intermediario no ha remitido a este Servicio, los estados financieros referidos al 30 de septiembre de 2016 exigidos por la Circular N° 1992 de 2010, como tampoco las condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia exigidas por Circular N° 695 de 1987 en relación con la Norma de Carácter General N° 18 de 1986, referidas desde el día 28 de octubre de 2016 al día 8 de febrero de 2017.

3.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, el intermediario mantiene el incumplimiento a lo requerido en la sección III y IV de la Norma de Carácter General No 16 y número 2 de la sección III de la Norma de Carácter General N°18 de 1986, por cuanto la sociedad no ha demostrado ante este Servicio que cumple con el patrimonio mínimo y con las condiciones de liquidez y solvencia requeridos en la Norma de Carácter General N° 18, en relación a lo señalado en las letras d) e i) del artículo 26 de la Ley N° 18.045.

4.- Que, a la fecha de la presente Resolución, este Servicio aún no ha recibido respuesta al Oficio Ordinario N° 27.968 de 8 de noviembre de 2016, mediante el cual se formularon una serie de requerimientos a Carlos F. Marín Orrego S.A. Corredores de Bolsa.

5.- Que, por requerirlo el interés público y de los inversionistas y el cumplimiento del marco jurídico y normativo vigente.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### RESUELVO:

1.- Prorrógase la suspensión de la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, correspondiente a la sociedad **CARLOS F. MARÍN ORREGO S.A. CORREDORES DE BOLSA**, hasta por el plazo de 90 días, en los mismos términos dispuestos por la Resolución Exenta N°4643 de fecha 11 de noviembre de 2016.

2.- A objeto de informar adecuadamente a sus clientes, dentro del plazo de un día hábil contado de la fecha de la presente Resolución, Carlos F. Marín Orrego S.A. Corredores de Bolsa deberá comunicarles, por los medios que normalmente utiliza, y exponer en un lugar visible de su sitio web que la suspensión de su inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores se encuentra prorrogada por las razones y por el plazo citado en la presente Resolución Exenta.

3.- Notifíquese la presente resolución a la sociedad aludida para su cumplimiento.

4.- Comuníquese la presente resolución a las bolsas de valores existentes en el país.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.

**PATRICIO VALENZUELA CONCHA**  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

